

































## FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido :

1.- Desestimar el recurso de casación para la unificación de la doctrina interpuesto por Viajes Halcón SAU, representado y asistido por el letrado D.

2.- Estimar el recurso de casación para la unificación de la doctrina interpuesto por D. , representado y asistido por el letrado D.

3.- Casar y anular en parte la sentencia dictada el 5 de abril de 2019 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso de suplicación núm. 425/2019.

4.- Resolver el debate en suplicación estimando en parte el de tal clase interpuesto por el trabajador en el sentido de condenar a Viajes Halcón SAU, al pago de una indemnización por daños morales de 60.000 euros, dejando en sus términos los demás pronunciamientos de la sentencia recurrida.

5.- Decretar la pérdida del depósito y consignaciones efectuadas por Viajes Halcón SAU para recurrir.

6.- Condenar en costas a Viajes Halcón SAU en la cuantía de 1.500 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.





Así se acuerda y firma.